LOCAL | Política

# El PSOE critica que Alcaldía encomiende al concejal de Aldeas la representación de Zamoranos sin una nueva consulta vecinal

**Tras la renuncia de María Moral Aguilera, Pedro Felipe Perálvarez asumirá desde el 1 de octubre las funciones de la Alcaldía de Barrio hasta el final del mandato municipal**

**Redacción/Priego Digital**
Martes 29 de septiembre de 2026 - 11:45




El Grupo Municipal Socialista de Priego de Córdoba ha criticado la decisión del alcalde, Juan Ramón Valdivia, de no abrir un nuevo proceso de participación vecinal en Zamoranos tras la renuncia de su actual alcaldesa de barrio y encomendar sus funciones al concejal delegado de Aldeas, Pedro Felipe Perálvarez Osuna.

El decreto de Alcaldía, firmado el 28 de septiembre, acepta la renuncia presentada por María Moral Aguilera, quien alegó motivos familiares que le impedían continuar desempeñando el cargo. La renuncia tendrá efectos desde el próximo 1 de octubre.

A partir de esa fecha, Perálvarez asumirá la representación ordinaria de la Alcaldía en Zamoranos, la canalización de sugerencias y reclamaciones de los vecinos y el control del uso de instalaciones e infraestructuras comunitarias. La encomienda se mantendrá, salvo resolución expresa en contrario, hasta el final del actual mandato corporativo.

## El PSOE habla de un "retroceso democrático"

Los socialistas consideran que la decisión supone reducir la participación de los residentes en la elección de quien ejerce la representación municipal en la aldea.

"La eficacia administrativa no puede utilizarse como argumento para eliminar la participación de los vecinos. Si los ciudadanos de Zamoranos tienen derecho a ser representados, también deberían tener derecho a decidir quién ejerce esa representación", sostiene el Grupo Municipal Socialista.

El PSOE afirma que no cuestiona la capacidad de Perálvarez para ejercer sus competencias como concejal, sino la fórmula elegida para cubrir la vacante. "Lo que cuestionamos es que se le atribuya, por decisión exclusiva del alcalde, la representación de los vecinos de Zamoranos sin darles siquiera la oportunidad de pronunciarse", señala.

Los socialistas califican la decisión como un "retroceso democrático" y piden al alcalde que la revoque y permita una nueva participación de los vecinos.

## El Ayuntamiento alega eficacia y la fase avanzada del mandato

El decreto municipal ofrece una argumentación diferente. Alcaldía considera que, al encontrarse la legislatura en una "fase avanzada", concurren razones de eficacia, economía administrativa y oportunidad de gestión pública para no iniciar un nuevo procedimiento vecinal y asumir temporalmente esas funciones mediante las estructuras municipales existentes.

El documento invoca además el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para fundamentar la posibilidad de delegar funciones en concejales.

Existe además un matiz relevante respecto al proceso anterior. Aunque en 2024 se abrió un procedimiento de consulta popular en Zamoranos, el propio decreto ahora firmado recuerda que finalmente no se presentó ninguna candidatura válida, por lo que María Moral Aguilera fue nombrada directamente por Alcaldía el 15 de marzo de aquel año.

## Qué dice el reglamento de los alcaldes pedáneos

El reglamento municipal, aprobado definitivamente en mayo de 2024, contempla un sistema en el que los aspirantes deben acreditar inicialmente el respaldo de al menos el 10% de la población censada en la aldea, celebrándose una consulta mediante voto libre, directo y secreto cuando concurren varios candidatos válidos. Si no existe ningún candidato, el alcalde puede proceder a una designación directa.

Para las vacantes producidas durante el mandato, la norma establece que las bajas deben cubrirse en primer lugar entre los candidatos resultantes de la consulta. Cuando no existen más aspirantes, permite a Alcaldía designar un suplente "de entre los vecinos y vecinas de la aldea" o, en un caso extremo, a una persona residente en Priego con vinculación justificada con ese núcleo. El propio reglamento contempla también expresamente la posibilidad de nombrar sustitutos en casos de renuncia.

El decreto ahora aprobado no designa formalmente un nuevo alcalde pedáneo mediante ese procedimiento, sino que encomienda las funciones de la Alcaldía de Barrio al concejal responsable de Aldeas hasta que concluya la legislatura.

Zamoranos ya protagonizó en 2024 una importante controversia sobre este modelo después del cese del anterior alcalde pedáneo y de las posteriores protestas vecinales reclamando poder elegir a su representante, movilizaciones que entonces contaron con el respaldo del PSOE.

NOTICIAS RELACIONADAS:

Firmado el decreto que revoca el nombramiento de los pedáneos de Lagunillas y Zamoranos

**Vecinos de Lagunillas y Zamoranos apelan al derecho de elegir a sus pedáneos**

**La elección de los alcaldes pedáneos**